



Municipalidad Provincial de Talara

UATC

CD. 86326

ACUERDO DE CONCEJO 89-9-2022-CPT



Talara, 28 de setiembre de 2022

VISTO

El Dictamen N° 30-09-2022-CAE/CAJ-MPT de la Comisión de Administración y Economía y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". En efecto, la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tienen ciertos límites que deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al Principio de Unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-08-2022/MDL-ALC de fecha 2 de agosto de 2022, la Municipalidad Distrital de Lobitos aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura" con Código de Inversión N° 2546586, con un valor referencial de S/ 611,301.19 (Seiscientos once mil trescientos uno y 19/100 soles), con plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-08-2022-MDL de fecha 05 de agosto de 2022, el Concejo Municipal Distrital de Lobitos acordó aprobar la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Talara por el monto de S/ 500, 000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura";

Que, mediante Oficio N° 224-08-2022/FEAE-A_MDL de fecha 05 de agosto de 2022, tramitado con Expediente N° 11173 de fecha 09 de agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos remitió el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", la Resolución de Alcaldía N° 158-08-2022/MDL-ALC de fecha 2 de agosto de 2022 que aprobó el expediente técnico; y el Acuerdo de Concejo N° 022-08-2022-MDL de fecha 05 de agosto de 2022, que aprobó la solicitud de transferencia financiera para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 674-08-2022-OPP-MPT de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el



Municipalidad Provincial de Talara

Año Fiscal 2022, las transferencias financieras se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De conformidad con la normativa precitada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), aprobado en el Presupuesto Institucional 2022, para cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon, regalías mineras, rentas de aduana y participaciones. En este sentido, recomienda que la Gerencia de Desarrollo Territorial realice la revisión del expediente técnico y posteriormente derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1222-09-2022-GDT-MPT de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial refiere que el Área de Estudios y Proyectos con Informe N° 547-08-2022-AEYP-GDT-MPT de fecha 31 de agosto de 2022 no formuló observaciones ni recomendaciones como resultado de la revisión del expediente técnico del proyecto. Asimismo, precisa que es necesario tener en cuenta que, en el convenio de transferencia de recursos, la Municipalidad Distrital de Lobitos es responsable del uso de los recursos, la ejecución, liquidación y cierre del proyecto, así como la rendición de estos. En mérito a ello, emite la conformidad respectiva para la transferencia presupuestal y remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, respecto de las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, el artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe:

"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

1) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

(...)

16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.



Municipalidad Provincial de Talara

16.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo."

Que, con Informe N° 333-09-2022-OAJ-MPT de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos para el cofinanciamiento del proyecto denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con Código de Inversión N° 2546586, se enmarca en el supuesto previsto en el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Por tanto, contándose con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Territorial, considera viable la celebración del Convenio Interinstitucional de Transferencia entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Lobitos, recomendando que el Concejo Municipal Provincial apruebe la transferencia financiera de S/ 500,00.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos para el cofinanciamiento del proyecto de inversión denominado "Creación del Campo Deportivo en el Sector Bellavista del Distrito de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con Código de Inversión N° 2546586, y autorice al señor alcalde provincial para que suscriba el respectivo convenio interinstitucional. Asimismo, recomienda que previo a la formalización de la transferencia financiera debe verificarse el cumplimiento de la rendición del proceso de ejecución y remisión de la liquidación del proyecto de inversión cofinanciado con la transferencia del año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 673-09-2022-OPP-MPT de fecha 09 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que la Municipalidad Distrital de Lobitos no ha cumplido con la rendición del proceso de ejecución y remisión de la liquidación del proyecto de inversión cofinanciado con la transferencia del año fiscal 2021, de acuerdo con el plazo convencional previsto en el convenio interinstitucional suscrito el año 2021;

Que, mediante Dictamen N° 30-09-2022-CAE/CAJ-MPT de fecha 20 de setiembre de 2022, la Comisión de Administración y Economía y la Comisión de Asuntos Jurídicos proponen elevar al pleno del Concejo Municipal Provincial la no aprobación de la solicitud de transferencia financiera presentada por la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Estando a lo expuesto, contándose con los informes técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en el literal l) del numeral 16.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de la atribución conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del análisis y debate del Dictamen N° 30-09-2022-CAE/CAJ-MPT, por unanimidad, el Concejo Provincial de Talara:

ACUERDA:

PRIMERO: RETORNAR el Dictamen N° 30-09-2022-CAE/CAJ-MPT de fecha 20 de setiembre de 2022 a la Comisión de Administración y Economía y la Comisión de Asuntos Jurídicos a efecto de que emitan un nuevo dictamen considerando el informe oral del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de los informes actualizados remitidos por



Municipalidad Provincial de Talara

la Municipalidad Distrital de Lobitos sobre el proyecto de inversión cofinanciado con la transferencia financiera del año fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMAR para el 30 de setiembre en sesión extraordinaria de concejo la solicitud de transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la notificación y publicación del presente Acuerdo en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretaría General

ING. JOSÉ ALEREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
/GM/OF.REG/OAF/GDT
OAJ/OPP/OCI/UTIC
Archivo
JAVI/medf